ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DTH-331-2024 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEV STRATEGY S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.215.530, en su calidad de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, código 009, grado 02, según consta en Decreto de Nombramiento No. 00002 de 02 de enero de 2024, Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2024 y, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mediante Decreto de Delegación No. 00089 de 18 de enero de 2024, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, La persona jurídica denominada: **DEV STRATEGY S.A.S.** identificado con NIT: 901162376-7, representado legalmente por: **JOSÉ GERMAN GARCIA PERNETT**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.404.249, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha previsto suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-331-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y **DEV STRATEGY S.A.S.** identificado con NIT: 901162376-7, representado legalmente por: **JOSÉ GERMAN GARCIA PERNETT**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.404.249, suscribieron el 18 de abril de 2024 el Contrato de Prestación de Servicios No. **DTH-331-2024,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($76.000.000)**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II.

SEGUNDA: Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. DTH-331-2024 fue suscrita el día diecinueve (19) de abril de 2024.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00)** y prorrogar su plazo de ejecución en **UN (1) MES.**

CUARTA: Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($76.000.000)** y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($95.000.000).**

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(....) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas, en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (**Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).**

OCTAVA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la

administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que el Departamento de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 de 22 mayo de 2024, para garantizar la presente adición y prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. **DTH-331-2024** en la suma **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00). PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, de acuerdo a la presente adición y prórroga, corresponde a **NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($95.000.000). PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Servicios No. **DTH-331-2024** en **UN (01) MES.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Departamento realizará el pago a que haya lugar previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas, discriminados de la siguiente manera: Se pagará un valor total de: **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00)**. Para ejecutar este pago se requiere la presentación de la factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del período correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato. Los pagos quedan sujetos a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 de 22 de mayo de 2024 expedido por Director Financiero de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías del Contrato de Prestación de Servicios No. **DTH-331-2024** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo al valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato de Prestación de Servicios No. **DTH-331-2024** de 18 de abril de 2024, que no sean afectadas por la presente Adición y Prorroga No. 1 continúan vigentes.

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Diego Valencia B	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	**DTH-331-2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	DEV STRATEGY S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN	NIT: 901162376-7
SUPERVISOR (A)	BORIS ZAPATA ROMERO – Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional.
VALOR INICIAL	**$76.000.000**
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE AGOSTO DE 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	**DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00)**
CDP	270 de 22 mayo de 2024
FORMA DE PAGO	El Departamento realizará el pago a que haya lugar previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas, discriminados de la siguiente manera: Se pagará un valor total de: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00). Para ejecutar este pago se requiere la presentación de la factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del periodo correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato. Los pagos quedan sujetos a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.
PRÓRROGA	UN (1) MES

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco del desarrollo del contrato de prestación de servicios No. DTH-331-2024, se hace necesario solicitar la adición y prórroga del mismo, por las siguientes causas:

Se exponen las consideraciones y los motivos por los cuales se solicita la ampliación del tiempo:

El día 18 de abril de 2024 se suscribió el contrato No. DTH-331-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, teniendo en cuenta que el plazo del contrato DTH-331-2024 finaliza el día 18 de agosto de 2024, se evidencia la imperiosa necesidad de dar continuidad a las actividades permanentes de apoyo a la Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional, que se relacionan a continuación: Realizar proceso automatizado del registro de usuario online durante las 24 horas del día; Generar de forma automatizada el estado de la inscripción a la plataforma y solicitud de pasaporte; Generar y validar

Powered by CamScanner

el formulario SITAC; Verificar y enrolar a través del cargue de documento de identidad y foto de validación; Automatizar y notificar las citas y su respectiva disponibilidad; Realizar generación de QR para asignación de citas, control de acceso con lector QR; Generar encuesta de satisfacción automatizada; Realizar panel administrativo para los funcionarios de la oficina de pasaporte tener un control y reporte de atención al usuario y reportes gerenciales; Brindar soporte de la solución para un soporte seguro y escalable. (Soporte 24/7 a nivel de aplicación y TI); Garantizar BackUp de Base de Datos; Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo, contrato y los consignados en la propuesta suscrita por el representante legal; Capacitar y sensibilizar a funcionarios de la oficina pasaporte Gob. Córdoba, para lo cual deberá aportar registro fotográfico y planillas de asistencia de cada una de las capacitaciones; Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software; Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes; Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato; Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que regulan la materia; Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato; Entre otras.

En ese orden de ideas, con el ánimo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio anteriormente descrito, se requiere suscribir la prórroga No. 1 al contrato referenciado en el asunto, y con ello la adición No. 1, y así permitir que la Dirección de Talento Humano continúe con la prestación eficiente y oportuna de los trámites relacionados y la actividad contractual, necesaria para el correcto funcionamiento de la entidad, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo del Contrato por el término de UN (1) MES.
- Adicionar el valor del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.00).

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es por la suma de $76.000.000, equivalente a 58,4 SMMLV y el valor de la adición corresponde a 14,4 SMMLV, equivalentes al 50 % del contrato inicial, queda comprobado que no se sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de existencia y Representación Legal: Si es el certificado de cámara de comercio, no mayor a 30 días.
- Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Actualizados, suscrito por el Representante Legal, contador y/o revisor fiscal (si lo hubiera).
- Copia último pago de aportes de salud y pensión.
- Antecedentes Fiscales (Empresa y Representante Legal): No mayor a 30 días.
- Antecedentes judiciales del Representante Legal: No mayor a 30 días.
- Certificado de Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal (Policía) No mayor a 30 días.
- Antecedentes disciplinarios (Empresa y Representante Legal) No mayor a 30 días.

BORIS ZAPATA ROMERO
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:
Nombre: Diego Valencia B	Nombre: Yelny Porto Eljach
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Firma:	Firma:

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Vigencia Fiscal 2024

Solicitud No. 381 270

Fecha Solicitud 20-may.-24

Solicitante 26215530 COGOLLO FERRARO LILIANA INES

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
		Vigente	$2,000,000,000.00	$0.00	$2,000,000,000.00
		TOTALES	**$2,000,000,000.00**	**$0.00**	**$2,000,000,000.00**

OBSERVACIONES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

UNIDAD: 0301

CCPET: 2.01.02.02.02.008

FUENTE: 20

MGA: N/A

BPIN: N/A

CPC: 83990

CUIPO: 1.2.2.1.0.0

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 270
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 22 may. 2024

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Solicitante: 26215530-COGOLLO FERRARO LILIANA INES-DIRECCIÓN DE TALENTO H

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.01.02.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.000.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: JOSERIVERO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

C E R T I F I C A Q U E:

La necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2024.

CODIGO UNSPSC	80111600
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Mayo
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	7 meses
MODALIDAD	Contratación directa.
VALOR	$5.000.000.000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACION	LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO

Para constancia se firma en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Lidia Guzmán/0127 – PAA 0711.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 18:17:47
Recibo No. AB24288905
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242889059DE92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DEV STRATEGY S.A.S.
Nit: 901.162.376-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02929910
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de enero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 88A 21 42 T5 Ap 117 Conjunto Bosques De Ayuelos
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: somos@dev-strategy.com
Teléfono comercial 1: 3208040837
Teléfono comercial 2: 3205494464
Teléfono comercial 3: 3157607908

Dirección para notificación judicial: Cr 92 No. 8 A 76 To 3 Ap 811
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: agronegocioslatam@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3208040837
Teléfono para notificación 2: 9086294
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de marzo de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2018, con el No. 02309603 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRONEGOCIOS LATAM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 012 del 3 de diciembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024, con el No. 03056854 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGRONEGOCIOS LATAM S.A.S a DEV STRATEGY S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar y desarrollar como objeto principal cualquier actividad comercial o civil, lícita. La sociedad especialmente podrá: Crear y desarrollar toda herramienta informática digital, a la vez transformar y administrar el área de cualquier empresa en la gestión de información y tecnología factor que se aplica a todo sector que lo requiera, exportador de software y TI; Implementar y administrar elementos de infraestructura tecnológica IT, como a su vez implementación de hardware, se crea programas tecnológicos y estratégicos para impulsar el crecimiento y evolución de cualquier sector económico; La consultoría en informática y administración de instalaciones informáticas, ofrecer el suministro de infraestructura para servicios en la nube, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas, el suministro de servicios de aplicación, actividades de procesamiento

de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes, suministro de servicio de registro de datos, el escaneo óptico de datos y de documentos como a su vez la gestión documental, la empresa podrá desarrollar y gerenciar actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias y aquellas de carácter interdisciplinario, centrados especialmente en ciencias naturales e ingeniería. También actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. ofrecer publicidad en espacios digitales como en espacio físico, aplicando estrategias de marketing para la captación de clientes potenciales y la conversión en los objetivos de las marcas aportándoles un valor diferencial; se realiza actividades y/o asesorías para el mejoramiento productivo y crecimiento en empresas privadas, públicas y mixtas que requiera de nuestros servicios, ser aliado y/o representar marcas o empresas nacionales e internacionales que aporten al crecimiento de todo aquel que esté involucrado dentro del sector especifico, para brindar de esta manera competencia frente a mercados y demandas; Actividades de asociaciones empresariales, empleadores y profesionales, también podrá ser partícipe de formación académica no formal, educación media técnica y de formación laboral, como actividades de apoyo a la educación, la empresa podrá participar en la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones. La sociedad podrá contratar y/o licitar con cualquier desarrollo su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede efectuar todo acto y celebrar todo contrato lícito que el representante legal

considere conveniente para el logro del objeto social. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros, salvo que la asamblea de accionista así lo determine. Además, los de: A) Adquirir, enajenar, gravar, comercializar, administrar, tomar y dar en arrendamiento o fideicomiso, toda clase de bienes; B) Formar parte en otras sociedades o establecimientos de comercio que se dediquen a actividades similares, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. C) Exporta e importar servicios y/o productos de este objeto social, representar a empresarios nacionales o extranjeros o participar con ellos, bien sea comprometiendo su propia responsabilidad o no, en actividades relacionadas con el objeto social; D) Girar, endosar, descontar, aceptar, protestar, pignorar, asegurar, cobrar y negociar en general instrumentos negociables y cualquier clase de títulos valores, efectos de comercio o documento privado; E) Transigir, desistir, conciliar y recurrir a decisiones de árbitros en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los mismos socios o frente a sus administradores, agentes, dependientes o trabajadores; E) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que resulten conducentes al buen logro de los fines sociales. No podrá la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Sociedad estará en cabeza de un Representante Legal, que será el Gerente. En caso de faltas administrativas o ausencia del representante legal, estará presente un representante legal suplente el cual será designado de libre nombramiento y remoción por parte de los accionistas, y tendrá las mismas funciones del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el tipo ordinario de los negocios de la sociedad. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Usar de fa firma o razón social. 2. Abrir cuentas corrientes bancarias o de ahorro para el desarrollo de sus actividades. 3. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 4. Rendir cuentas de su gestión al socio constituyente, en la forma establecida en el artículo décimo primero. 5. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 6. Representar con total autoridad a la sociedad ante los poderes del estado, las entidades, compañías e instituciones del estado, gobiernos locales y regionales y otras autoridades, y ante cualquier y todas las personas, ya sean naturales o jurídicas, sin excepción de ninguna clase, en cualquier y todos los procesos, incluyendo, sin limitación, procesos civiles, criminales, laborales, fiscales, policiales, municipales, administrativos y aquellos relacionados con los derechos de propiedad industrial o asuntos concernientes a la defensa de la libre competencia, ya sea o no contenciosa, con total autoridad para entablar dichos procesos y participar en los mismos, al igual que en otros procesos, citaciones laborales, etc. Y cualquier otro proceso y actos; y en dichos

procesos radicar declaraciones juramentadas y otras declaraciones, presentar reclamos, acusaciones y todo tipo de peticiones y en general sin excepción de ninguna clase, cumplir con las obligaciones y ejercer derechos, facultades, poderes y recursos legales para tal propósito. Las funciones del Gerente, representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que éstos sean una persona natural. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente y representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 013 del 30 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024 con el No. 03086133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose German Garcia Pernett	C.C. No. 1003404249

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hanny Sorelli Mora Henao	C.C. No. 52738580

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 18:17:47
Recibo No. AB24288905
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242889059DE92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02357582 del 16 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 03 del 20 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02380706 del 27 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 005 del 9 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02510881 del 30 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 3 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03056854 del 22 de enero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 7210
Otras actividades Código CIIU: 6311, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 18:17:47
Recibo No. AB24288905
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242889059DE92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.404.249

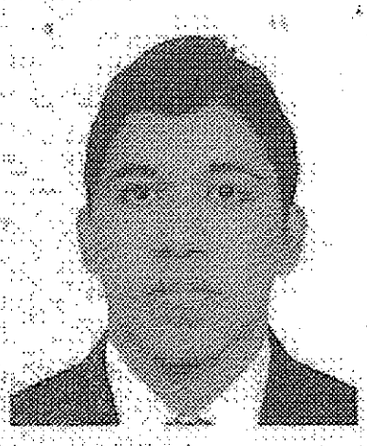
GARCIA PERNETT

APELLIDOS

JOSE GERMAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1997

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-2015 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P<1300100-00714067-M-1003404249-20150611 0044470601A 1 39865000

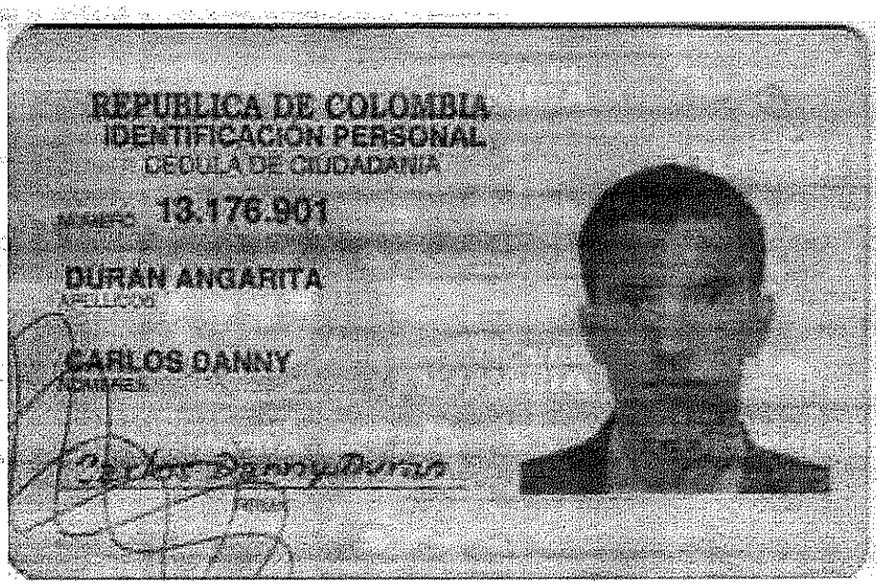
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

En nuestra condición de Representante Legal y Contador de la Empresa **DEV STRATEGY S.A.S.**, identificada con NIT 901.162.376-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, nos permitimos informar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
A la fecha, la entidad no cuenta con personal vinculado con contrato laboral, únicamente contratos por prestación de servicios.

En constancia, se firma en Montería a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

Firma Jose German Garcia.
JOSE GERMAN GARCIA PERNETT
C.C. 1.003.404.249
Representante Legal
DEV STRATEGY S.A.S.
NIT: 901.162.376-7

Firma _____.
CARLOS DANNY DURAN ANGARITA
CC 13.176.901
Contador Público TP 143697-T
DEV STRATEGY S.A.S.
NIT: 901.162.376-7



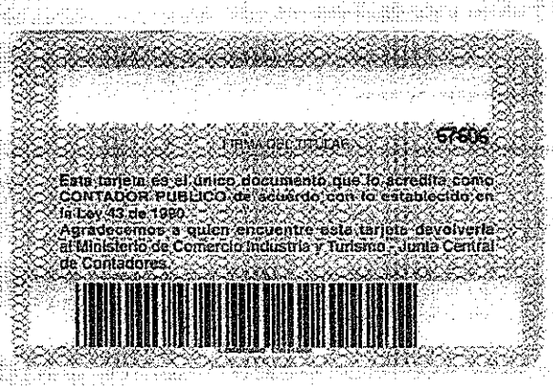
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.176.901
DURAN ANGARITA
APELLIDOS
CARLOS DANNY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1983
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-SEP-2002 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Carlos Danny Durán Angarita
Contador Público


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
143697-T
CARLOS DANNY
DURAN ANGARITA
C.C. 13737861
RESOLUCION/INSCRIPCION: 215 FECHA: 08/08/2008
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
LUIS ALONSO BOLAÑOS RODRIGUEZ 154025


FIRMA DEL TITULAR 67606
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 B F E 4 9 F 9 D H E 6 4 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS DANNY DURAN ANGARITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13176901 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 143697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1003404249	JOSE GERMAN GARCIA PERNETT	Diagonal 7 Transversal 10 #10-118	3017971187	josegerman191@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		CÓRDOBA	MONTERÍA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	1		79472416	$385.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Comfacor	891080005-1	7.800	0	0	7.800	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	1	7.800	7.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	385.100	385.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1003404249	JOSE GERMAN GARCIA PERNETT	Diagonal 7 Transversal 10 #10-118	3017971187	josegerman191@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CÓRDOBA	MONTERÍA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I		79472418	$385,100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Residente | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1003404249 | GARCIA PERNETT JOSE GERMAN | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1,300,000 | 208,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1,300,000 | 162,500 | 14-11 | 1,300,000 | 1 | 6,600 | CCF18 | 1,300,000 | 7,800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 18:37:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003404249
Código de Verificación	1003404249240812183721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 18:44:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901162376
Código de Verificación	9011623762408121844 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:19:43 PM horas del 13/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003404249**

Apellidos y Nombres: **GARCIA PERNETT JOSE GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

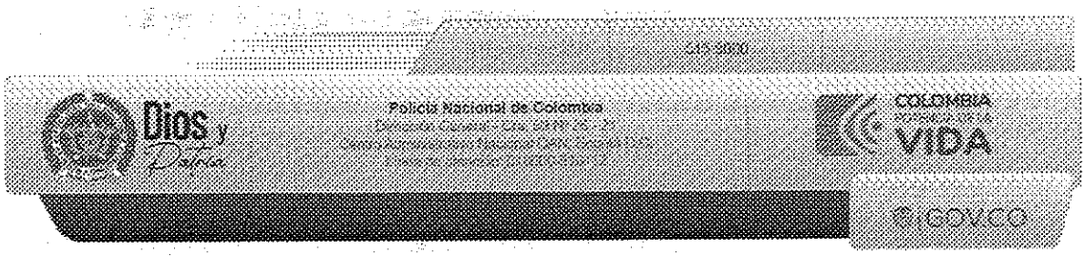
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2024 06:54:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003404249 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100051410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252384288

PIB
19:07:57

Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGRONEGOCIOS LATAM S.A.S identificado(a) con NIT número 9011623767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones púbiicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252384174

PIB
19:06:18

Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GERMAN GARCIA PERNETT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003404249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.